

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0482-2CP2-20

| I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA                              |  |  |
|---|--|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa.   | Que adiciona un quinto párrafo al artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo. |  |
| 2. Tema de la Iniciativa.   | Trabajo y Previsión Social.  |  |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.                              | Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo.                                   |  |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.           | PES.   |  |
| 5. Fecha de presentación ante el<br>Pleno de la Comisión<br>Permanente. | 5 de agosto de 2020.   |  |
| 6. Fecha de publicación en la<br>Gaceta Parlamentaria.                  | 5 de agosto de 2020.   |  |
| 7. Turno a Comisión.  | Trabajo y Previsión Social.  |  |

## II.- SINOPSIS

Establecer condiciones adecuadas, claras y precisas, para que evitar despidos injustificados.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

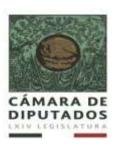
### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- > Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.



| V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE |  |  |
|---|--|--|
| TEXTO VIGENTE   | TEXTO QUE SE PROPONE   |  |
| LEY FEDERAL DEL TRABAJO   | Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo.                  |  |
|   | <b>Único.</b> Se adiciona un quinto párrafo al artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:           |  |
| Artículo 47   | <b>Artículo 47</b> Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:                    |  |
| I. a XV   | I. a XV. ()  |  |
|   | ()   |  |
|   | ()   |  |
|   | ()   |  |
|   | ()   |  |
| No tiene correlativo  | El patrón no podrá despedir al trabajador por conducta o conductas distintas a las mencionadas en las fracciones anteriores. |  |



### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

# Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Se ajustará la legislación correspondiente al presente decreto en 90 días posteriores a su entrada en vigor.

GCR